

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE TEMPORADA Y EVENTOS PUNTUALES DE CARÁCTER DEPORTIVO O ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

1. La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 5 de julio de 2016.
2. No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero :** Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad

<b>AYUDAS DISCAPACIDAD PUNTUALES 2016</b>		
<b>ENTIDAD EVENTO PUNTUAL</b>	<b>TIPO DE EVENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE</b>	CAMPAÑA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1703
<b>DOWN LA RIOJA (ARSIDO)</b>	II TROFEO DOWN CIUDAD DE LOGROÑO	1170
<b>ASPACE-RIOJA</b>	32ª MARCHA ASPACE	1500
<b>CLUB ARFES-RIOJA</b>	XV CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700
<b>CLUB ARFES-RIOJA</b>	XV TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850
<b>CLUB ARFES-RIOJA</b>	XIV TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	1813
<b>CLUB ARFES-RIOJA</b>	XVI MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900
<b>FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL</b>	LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO-LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1373
<b>FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL</b>	IV DESAFIO POR LA INTEGRACION DE FUTBOL SALA-LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	800
<b>FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL</b>	XIV CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1500
<b>AYUDAS DISCAPACIDAD TEMPORADA 2016</b>		
<b>ENTIDAD TEMPORADA</b>		
<b>FEAFS-RIOJA</b>	CAMPEONATOS	4670

FERDIS	CAMPEONATOS	4121
--------	-------------	------

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2016, asciende a la cantidad de **21.100 €**

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 22 de julio de 2016

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**